



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000003
Fecha: 13-01-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00003 (13 Enero 2026)

"Por la cual se fijan las cuantías para la contratación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para la vigencia fiscal 2026".

La Rectora (E) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, encargada mediante Resolución Rectoral No. 356 del 19 de diciembre de 2025, expedida por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC; en especial, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Distrital 0591 de 2024, los Decretos 4112.010.20.1049 de 2025 y 4112.010.20.1069 del 23 de diciembre de 2025, y demás normas reglamentarias aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, transparencia y coordinación, los cuales deben orientar todas las actuaciones administrativas, incluidas las relacionadas con la gestión contractual.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como conforme a los postulados que rigen la función administrativa y a las normas que regulan la conducta de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define las cuantías para la contratación estatal con base en el presupuesto anual de las entidades públicas, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, determinando los rangos aplicables para la contratación de menor cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía definida para cada entidad estatal.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC es una institución de educación superior pública de orden distrital, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 0559 del 29 de diciembre de 2022, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y académica, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 1 de diciembre de 2023 y registrada con el código SNIES 9944.

Que el numeral 23 del artículo 36 del Acuerdo No. 01 de 2023 - Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, asigna al Rector la función de dirigir y gestionar la política de contratación institucional y suscribir los contratos que correspondan de acuerdo con las cuantías establecidas.

Que el artículo 96 del citado Acuerdo No. 01 de 2023 dispone que los contratos que suscriba la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1069 del 23 de diciembre de 2025 expedida por el Alcalde de Santiago de Cali, el Director Departamento Administrativo de Hacienda y el Director Departamento Administrativo de Planeación de Santiago de Cali, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, aprobado mediante Decreto 4112.010.20.1049 de 2025", el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026 se aprobó por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112)

Que mediante el Decreto Presidencial No. 1469 del 29 de diciembre de 2025 se fijó el salario mínimo legal mensual

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN


Radicado No.: 5-2026-000003
Fecha: 13-01-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

vigente para el año 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CICuenta MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).

Que, de conformidad con el presupuesto asignado y el valor del salario mínimo legal mensual vigente, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se ubica dentro del rango de entidades cuyo presupuesto anual es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en consecuencia, resulta necesario fijar de manera expresa las cuantías de contratación aplicables a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar seguridad jurídica, correcta aplicación del régimen de contratación estatal y adecuada gestión de los recursos públicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para contratar en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2024, cuando la modalidad de selección se defina por la cuantía, así:

PRESUPUESTO IUPC 2026	\$ 35.668.124.112
SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026	\$ 1.750.905
PRESUPUESTO DE LA IUIPC EN SMMLV	20.371.250
MAYOR CUANTÍA	Desde \$490.253.401 en adelante
MENOR CUANTÍA	\$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA	\$ 49.025.340

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Enero de 2026

Sandra Liliana Castillo Vallejo
Rectora (E)
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Marco Tabares Ramirez
Revisó: Sergio Molina
Aprobó: Sandra Liliana Castillo Vallejo



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000003
Fecha: 13-01-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.